



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado 3665/5B ACAP

---

EX-2026-00030023- -UNC-ME#FCQ Cargo 3665/5B ACAP

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3665/5B del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-606-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Marta S. Amatto - Legajo 44140 - como veedora gremial del concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3665/5B, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 5 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en Área Centralizada de Actividades Prácticas con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3665/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: ACAP – (Área Centralizada de Actividades Prácticas)

Horario de trabajo: 35 hs. semanales y disponibilidad horaria (mañana o tarde según la distribución de actividades prácticas)

#### CONDICIONES GENERALES:

El candidato deberá:

- Poseer estudios secundarios completos.
- Título Universitario de Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatología o equivalente debidamente acreditado.

#### CONDICIONES PARTICULARES:

- Demostrar conocimiento sobre: distintos tipos de lavados de materiales, preparación de soluciones de uso general, ingreso y control de stock de drogas supervisión del uso de aparatos de uso general. Preparación de material para ser utilizado en diferentes técnicas.
- Competencias: Capacidad para trabajar en equipo, con independencia y autonomía y de relaciones interdisciplinarias.
- Demostrar conocimientos de seguridad y eliminación de residuos en los laboratorios de actividades prácticas.
  
- Poseer aptitudes y experiencia en el trabajo en equipo con docentes y alumnos.
- Demostrar capacidad en la organización y asesoramiento del personal a cargo.
- Demostrar capacidad en la preparación de soluciones químicas varias.
- Demostrar conocimientos en la manipulación y almacenamiento de reactivos químicos
  
- Demostrar capacidad y experiencia en el manejo de un programa informatizado de inventario y gestión del depósito y movimientos de reactivos y materiales.
- Demostrar capacidad docente.

#### Tareas. Responsabilidades

El agente a incorporar se desempeñará en el Pañol Preparativo del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la FCQ, por lo que deberá:

- Realizar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo superior en el Área Centralizada de Actividades Prácticas- Área preparativa.
- Supervisar en forma directa las tareas propias del personal técnico del tramo inicial.
- Apoyo en la organización y control de la gestión de drogueros y solventarios (Codificaciones y diseños de almacenamientos, preservación de reactivos, preparación de soluciones y manipulación de residuos).
- Apoyo al personal del tramo superior para la organización y control de la gestión de materiales de vidrio y otros (Diseño de almacenamiento, solicitud de reparación y/o elaboración de materiales especiales al Taller de Vitroplastía, provisión de agua destilada y de hielo al Edificio de Ciencias I)
- Llevar a cabo diferentes tareas propuestas de sus superiores, con predisposición para recibir instrucciones y directivas sobre la tarea a realizar.
- Supervisar y controlar al personal del tramo inicial en la preparación de reactivos y materiales del pañol de preparativo, destinado al dictado de las diferentes actividades de grado, posgrados y actividades de articulación y extensión.
- Apoyo al personal del tramo superior en la organización del inventario del Pañol Preparativo.
- Trazabilidad, control y organizar del descarte de residuos según las disposiciones de la Ley Nacional 24051.
- Apoyo en la sistematización de los movimientos de reactivos y materiales producidos durante la preparación y dictado de las diferentes actividades prácticas, elaborando listados de consumos, stock y faltantes.
- Apoyo en la carga y/o devolución de las actividades prácticas en el sistema Informático ProGeDro / ProGeMa.
- Control, supervisión y revisión semestralmente de los manuales procedimentales del Área Centralizada de Actividades Prácticas.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo:

- -Máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada
- -Predisposición para el trabajo en equipo.
- -Buen trato con compañeros y terceros (docentes y alumnos)
- -Disposición para el aprendizaje de nuevos procesos y protocolos.
- -Predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.
- -Capacidad de organización, planificación y asesoramiento.

Experiencia Requerida:

- -Experiencia comprobable en las actividades enunciadas en el punto Tareas y Responsabilidades y Condiciones particulares de al menos un año

TEMARIO

- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, (Títulos I y II)
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nac. 366/06 (Titulo 2, 7)
- Demostrar conocimiento del Manual de Seguridad de la U.N.C., que reglamenta el uso y manipulación de los equipos de trabajo, sustancias químicas y materiales (Capítulos 1, 3, 4, 7 y 12)
- Manual de Procedimientos ACAP
- Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24.051
- Catálogo de material de vidrio Tipo IVA
- Catálogo de material de laboratorio Deltalab
- Manual de Programa de Gestión de Drogas y Materiales
- Manual de Gestión Documental Electrónica (GDE), Módulos Escritorio Único (EU) y Comunicaciones Oficiales (CCOO)

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **26 de mayo al 1 de junio de 2026, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4°: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16° de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-606-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Fernanda G. Campestrin – Leg. 44998

Suplente: María Alejandra Romero – Leg. 40839

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Daniela G. Duarte – Leg, 50950

Suplente: Ariel O. Bertola – Leg. 42414

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Ezequiel Chesini – Leg. 39285 FAMAFA

Suplente: Juan Cruz Bigliani – Leg. 42357 FAMAFA

Veedora Gremial: Marta Susana Amatto - Leg. 44140

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 3 de junio de 2026 a las 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 12 de junio de 2026 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

MLF/adf/ alv